

PROYECTO DE ORDENANZA N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2652-
CM-15

17 NOV 2015

ANTECEDENTES

941-15

Carta Orgánica Municipal, artículos 29, inciso 40; 38 y 51, inciso 25.

Copia simple del convenio de donación entre Oriente Construcciones S.A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Copia simple del relevamiento de obra edilicia sobre parcela municipal 19-2-F-027-03.

Nota N° 3565-PCM-15 de Comisión Pro Junta Vecinal 270 viviendas

Acta N° 153/14 de Comisión Legislativa del 30 de septiembre de 2015.

FUNDAMENTOS

Con fecha 7 de mayo de 2014, la empresa Oriente Construcciones S.A. rubricó con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, un convenio de donación mediante el cual la empresa mencionada cede a favor del Municipio un obrador construido en la parcela municipal 19-2-F-027-03.

Esta empresa constructora resultó adjudicataria de la licitación pública provincial N° 05/08, para concretar la construcción de 270 viviendas correspondientes al plan de obras de urbanización para San Carlos de Bariloche que ejecuta el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) de Río Negro, con fondos provinciales y del gobierno nacional.

A estos efectos, se utilizó un espacio del terreno municipal mencionado para emplazar el obrador, consistente en una oficina administrativa, un pañol de herramientas, depósito de materiales y sanitarios. Culminada la obra, los vecinos solicitaron a la empresa que la construcción del obrador quede en pie para ser destinado a la sede social del barrio y para impartir talleres de arte para los niños, a lo cual Oriente Construcciones S.A. accedió, rubricando con la Sra. Intendente Municipal el convenio de donación referenciado.

Siendo que es el deseo de los vecinos de contar con un equipamiento social en el barrio y la necesidad de los vecinos -quienes se encuentran en proceso de conformar la Junta Vecinal- de contar con un lugar para desarrollo de las actividades de la misma y de acuerdo al compromiso asumido por este Concejo en este sentido en Comisión legislativa del día 13 de septiembre, se define que el espacio utilizado como obrador pase a manos de la Junta Vecinal una vez que se conforme la misma.

AUTORES: Comisión legislativa.

El proyecto original N° /15, fue aprobado en la sesión del día de de 2015, según consta en el Acta N° 15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

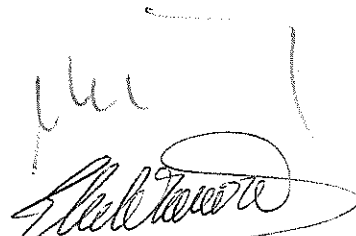
ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 2 de la Ordenanza 2652-CM-15, que queda redactado de la siguiente manera


Se acepta la donación de las mejoras realizadas sobre el inmueble municipal NC 19-2-F-027-03 y según surge del relevamiento de obra que se adjunta a la presente como Anexo II y se destina su afectación a Centro Cultural y Social, hasta tanto se constituya la Junta Vecinal del Barrio. Una vez conformada la Junta Vecinal del Barrio 270 viviendas, la estructura y mejoras serán cedidas a la misma, con el destino específico de sede de la junta vecinal y a los fines del desarrollo de las actividades propias de la misma. A eso efectos debe suscribirse convenio de cesión respetando la totalidad de los parámetros establecidos en la ordenanza 2083-CM-10

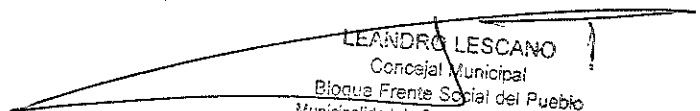
Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.


IRMA HANECK
Concejal Municipal - Bloque Sur
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


PROF. ELENA MARÍA WELLESCHIK
Concejal Municipal - Bloque UCR
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


RAMON CHIOCCI
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


Dr. DIEGO BENITEZ
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


LEANDRO LESCANO
Concejal Municipal
Bloque Frente Social del Pueblo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche